



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 149. /2025

Sr.

Diego Cárcamo Rojo

Código solicitud

MU062T0003726

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003726

Solicitud En el contexto de un proyecto de investigación académica realizada por la Escuela de Gobierno UC y el Centro de Derecho y Gestión de Aguas UC, se solicita la entrega de la siguiente información, para la construcción de una base de datos de las capacidades de gestión de riesgos climáticos de las municipalidades de Chile. Es de suma importancia que su institución participe de esta solicitud de datos, para poder ser incluida en este registro público. Los datos solicitados son los siguientes: 1) Nombre de la unidad municipal encargada de Gestión de Riesgo de Desastre, 2) Dedicación en horas semanales del encargado de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres (solo en esta labor), 3) Total de horas de trabajo en el municipio del encargado de Unidad de Gestión de riesgo de Desastres, 4) Remuneración pactada con encargado de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres (total), 5) Formación profesional de encargado de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres (último grado educación o título pr...

Sobre el particular, cumplo en responder adjuntando informe de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres sobre lo requerido.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



laur
DBF/LQR/

Conchalí, 29 de abril de 2025